

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 13 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1220/2014.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1220/2014. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20140013184.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Pilar Jiménez Navarro.

Contra: Fontanería Grupo RM, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1220/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Fontanería Grupo RM, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 13.7.18 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Fontanería Grupo RM, S.L. debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 1.091 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Fontanería Grupo RM, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.